



## COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

### **PLAN DE TRABAJO**

*(Aprobado por unanimidad en la Segunda Sesión Ordinaria  
efectuada el 6 de mayo de 2020)*

**PERIODO 2020-2021**

## I. LINEAMIENTOS GENERALES

### 1.1 Objetivos generales

La Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural trabajará con la visión de alcanzar los siguientes objetivos generales:

- Garantizar el acceso de la población a los distintos bienes y servicios culturales, lo que comprende el patrimonio material e inmaterial.
- Preservar la valiosa herencia cultural y las costumbres ancestrales, difundirla y protegerla y así evitar su degradación o desaparición.
- Promover e impulsar la creación y la expresión artística como factor de crecimiento del espíritu del ser humano. Así como reconocer y proteger a los artistas y profesionales de la cultura y obras de arte.
- Ante la crisis de salud pública ocasionada por el Covid 19 es urgente se expidan medidas de reactivación de las distintas modalidades de expresión o creación cultural inmaterial. E implementar estrategias y políticas que permitan la generación de ingresos a la amplia población de artistas afectados.
- Impulsar el desarrollo de los pueblos amazónicos, andinos y afroperuanos, mediante el fortalecimiento de la ciudadanía e identidad cultural y la apertura de espacios de participación de todas las culturas.
- Promover la articulación con otros intersectorial con ámbitos afines y/o complementarios como el Ministerio de Educación o el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

### 1.2 Ámbito general de trabajo

De conformidad con el marco normativo vigente, en el Periodo de Sesiones 2020-2021, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural realizará su labor en el ámbito de los cuatro ejes de ejercicio de la gestión pública en materia cultural.

Estos son:

- a) Patrimonio Cultural de la Nación, Material e Inmaterial.
- b) Creación cultural contemporánea y artes vivas.
- c) Gestión cultural e industrias culturales.
- d) Pluralidad étnica y cultural de la Nación.

Estos lineamientos generales se concretarán a través de las correspondientes funciones y competencias específicas de la comisión en materia de cultura. Las cuales pasamos a desarrollar.

## II. FUNCIÓN LEGISLATIVA

### 2.1 Objetivos en la labor legislativa

- Pronunciarse sobre la admisibilidad, analizar, debatir, consensuar y dictaminar las iniciativas legislativas del ámbito del sector cultura remitidas a la Comisión.
- Fortalecer y generar el marco legal del ámbito cultural, incluyendo a los organismos públicos que tienen competencias y responsabilidades en esta materia.
- Promover en forma permanente la participación ciudadana y de los agentes que para mejorar el respectivo marco normativo en el entendido que la cultura es la expresión humana en el escenario social.

### 2.2 Dictámenes positivos y pendientes de debate en el Pleno:

Se cumple con informar los dictámenes pendientes de ser debatidos ante el Pleno, los cuales se sugiere reevaluar y definir su viabilidad:

- a. 01 dictamen que propone la Ley que reconoce el derecho a la lectura y promueve el libro (proyectos de ley 4035/2018-CR, 4557/2018-CR, 4644/2019-CR y 4752/2019-CR) (se emitió decreto de urgencia)
- b. 02 dictámenes referidos a otorgamiento de pensión de gracia (proyectos de resolución legislativa 3233/2018-PE, 3236/2018-PE y 4398/2018-PE)

- c. 14 dictámenes de naturaleza declarativa respecto de 16 iniciativas legislativas (proyecto de ley 1839/2017-CR, 2941/2017-CR, 1826/2017-CR, 3130/2017-CR, 3199/2018-CR, 3084/2017-CR, 3413/2018-CR, 3389/2018-CR, 3158/2018-CR, 3291/2018-CR, 3376/2018-CR, 2734/2017-CR, 2423/2017-CR con 2876/2017-CR, y 3365/2018-CR con 3712/2018-CR).
- d. 01 dictamen con modificaciones a diversos artículos de la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación (proyectos de ley 860/2016-CR, 1099/2016-CR, 1999/2017-CR, 2436/2017-CR, 4358/2018-CR).
- e. 01 dictamen sobre la Ley de Promoción de la Actividad Cinematográfica y el Audiovisual peruano (acumulados proyectos de ley 3304/2018-CR, 1850/2017-PE, 2094/2017-CR, 2156/2017-CR, 2384/2017-CR, 2987/2017-CR y 3029/2017-CR)
- f. 01 dictamen sobre la Ley que Regula el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú. (proyecto de ley 3730/2018-CR)
- g. 01 dictamen sobre la Ley del Archivo General de la Nación. (acumulados proyectos de ley 2585/2017-CR, 3068/2017-CR y 3296/2018-CR)
- h. 01 dictamen que propone la Ley que declara de interés nacional el fomento del habla y escritura de la lengua quechua, sus expresiones regionales, así como institucionalización de la Academia Mayor de la Lengua Quechua (acumulados proyectos de ley 2324/2017-CR y 2876/2017-CR).
- i. 01 dictamen que propone la Ley de Reconocimiento y Protección del Gallo Navajero Peruano (proyecto de ley 4622/2018-CR)
- j. Otros a evaluar.

### **2.3 Materias con necesidades legislativas**

En el ámbito del sector cultura existen materias específicas respecto de las cuales se ha ubicado necesidades legislativas, ya sea en lo que respecta a nuevos desarrollos o perfeccionamiento normativo. Las que pasamos a señalar de manera preliminar:

ÁREAS	TEMAS
<p><b>Marco para refloatar las industrias culturales y apoyar a los artistas afectado por el COVID 19</b></p>	<p>La inesperada presencia del COVID 19 en el país ha ocasionado que se suspenda abruptamente todo espectáculo, concierto, eventos, exposición, bibliotecas, museos y en general toda actividad cultural y artística, debido al aislamiento social obligatorio.</p> <p>Este sector atraviesa una grave crisis y sería uno de los más afectados al ser quizá uno de los últimos en ser autorizados a operar.</p> <p>no existe fecha cierta para su reactivación. Es urgente que se establezcan, en primera instancia, medidas y mecanismos efectivos que permitan la atención y apoyo a los artistas y profesionales de la actividad cultural y sus familias. Y seguidamente apoyar en la elaboración de nuevas y adecuadas modalidades de transmisión de las expresiones artísticas, así como impulsar una gradual y segura reanudación de actividades culturales y artísticas</p>
<p><b>Derecho a la lectura, fomento del libro, las bibliotecas y librerías</b></p>	<p>Si bien desde el 17 de setiembre de 2019 se encuentra para debate por el Pleno el dictamen que propone la Ley que reconoce el derecho a la lectura y promueve el libro. (proyectos de ley 4035, 4644, 4557 y 4752). Ante la disolución del Parlamento y debido al vencimiento del plazo de los beneficios tributarios concedidos para impulsar esta actividad se emitió el Decreto de Urgencia 003-2019, que establece incentivos para su desarrollo y proroga los beneficios tributarios.</p> <p>Corresponde evaluar, de manera integral, el estado normativo de esta materia pues la finalidad de garantizar el derecho a la lectura implica no solo medidas económico- tributarias sino también políticas públicas efectivas de naturaleza social propias de otros sectores como el educativos a aplicar en los distintos niveles de gobierno.</p>
	<p>En esta materia la única norma con rango de ley es el Decreto Ley 25790, norma que crea el Sistema</p>

<p><b>Modernización del marco legal de los Museos</b></p>	<p>Nacional de Museos. Sin embargo, sólo considera a los museos públicos. Esta ley al ser del año 1992 ha quedado desactualizada y no responde a los nuevos desarrollos tecnológicos, a otras formas de transmitir conocimiento, a las actuales dinámicas de gestión y a las nuevas estrategias de enseñanza. Por lo que se hace necesario rediseñar el marco vigente a fin de contemporizarlo al nuevo enfoque ciudadano - cultura y así fomentar y reforzar estos lazos.</p> <p>Existe el PL 2456, que propone la Ley General de Museos. Única comisión.</p>
<p><b>Ley Contra el Racismo y Discriminación Racial</b></p>	<p><b>a)</b> Proyecto de Ley 3793/2018-PE, propone la Ley para la prevención, eliminación y sanción del racismo y la discriminación racial.</p> <p>Poder Ejecutivo Decretado a las Comisiones de: - 1ra. Constitución y Reglamento - 2da. Cultura y Patrimonio Cultural.</p> <p><b>b)</b> Proyecto de Ley 4232/2018-CR, propone la Ley contra el racismo y toda forma de discriminación racial.</p> <p>Decretado a las Comisiones de: 1ra. Constitución y Reglamento 2da. Cultura y Patrimonio Cultural.</p>
<p><b>Fortalecimiento del marco del artista e intérprete</b></p>	<p>La vigente Ley 28131, Ley del Artista-Intérprete y Ejecutante se promulgó el 18 de diciembre del año 2003 si bien regula en esencia los derechos morales, los derechos patrimoniales, el régimen laboral de los artistas, esta norma en general no se ha cumplido y no se aplica pues incluso no se había creado el Ministerio de Cultura.</p> <p>La nueva dinámica social y últimos desarrollos tecnológicos han generado importantes cambios y por lo tanto ausencias y vacíos legislativos. Se requiere considerar como por ejemplo los derechos en el ámbito digital, los derechos laborales especiales, etc.</p> <p>Proyectos de ley: 4700/2019-CR, 4018/2018-CR, 3064/2017-CR, 2940/2017-CR, 2210/2017-CR y 1212/2016-CR.</p>

<p><b>Promoción de inversiones en el Patrimonio Cultural de la Nación</b></p>	<p>- Si bien el Artículo V de la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, dispone que el Estado promueve la participación activa del sector privado en la conservación, restauración, exhibición y difusión de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. Sin embargo, existiría una marcada ausencia de mecanismos que permitan canalizar los aportes de fuentes privadas hacia la conservación de nuestro patrimonio.</p> <p>Sin dejar de lado la obligación principal del Estado de proteger este patrimonio y sin desnaturalizar el marco del régimen específico regulado en la citada Ley, es necesario desarrollar nuevas herramientas que faciliten la intervención de otros agentes que puedan contribuir su conservación y puesta en valor.</p> <p>- El Proyecto de Ley 3988/2018-CR, propone la Ley que modifica diversos artículos de la Ley 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación. A fin de fomentar la inversión privada en la conservación y puesta en valor de los inmuebles que forman parte del patrimonio cultural y en particular de aquellos que tienen un riesgo inminente de destrucción y que pone en peligro de vida de sus ocupantes, propietarios o inquilinos. Decretado a las Comisiones de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 1ra. Cultura y Patrimonio Cultural.</li> <li>- 2da. Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera.</li> </ul> <p>Entendemos que se presentaran otras propuestas sobre esta materia.</p>
---	--

<p><b>Ley del Mecenazgo Cultural</b></p>	<p><b>a)</b> Proyecto de Ley 1399/2016-CR, propone la Ley que regula y promueve el mecenazgo cultural. Decretado a las Comisiones de: - 1ra. Cultura y Patrimonio Cultural. - 2da. Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera</p> <p><b>b)</b> Proyecto de Ley 1544/2016-CR, propone la Ley del mecenazgo cultural Decretado a las Comisiones de: - 1ra. Cultura y Patrimonio Cultural. - 2da. Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera</p>
<p><b>Patrimonio Documental y Archivístico</b></p>	<p>Existe una preocupante y estructural problemática sobre la gestión del valioso patrimonio documental y archivístico nacional. Pues no solo se daña o pierden irreparablemente este patrimonio sino que lamentablemente existen actos delictivos y un mercado negro a su alrededor. Corresponde evaluar y desarrollar un marco idóneo a este respecto.</p>
<p><b>Pensiones de gracia</b></p>	<p>El PL3967/2018-CR, propone modificar arts. 2 y 6 de la Ley 27747, Ley que regula el Otorgamiento de las Pensiones de Gracia para las personas que representando al Perú en alguna disciplina de la actividad artística, científica o deportiva, adquieran discapacidad grave, invalidez, vejez o enfermedad terminal. Cuenta con opiniones favorables.</p>

### III. FUNCIÓN DE CONTROL POLÍTICO

#### 3.1 Objetivos con relación a la función de control político

- Requerir información para el control de la labor que desarrollan y ejecutan los órganos estatales y los sectores de la Administración Pública vinculados a los ámbitos de competencia de la Comisión, incluyendo los organismos descentralizados y los niveles de gobierno subnacionales.



- Ejercer control político sobre las materias de nuestra competencia contenidas en la Ley 31011, Ley que delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en diversas materias para la atención de la emergencia sanitaria producida por el COVID-19. Siendo estas:
  - El numeral 8) del artículo 2, faculta al Poder Ejecutivo a legislar en materia de bienes y servicios para la población a fin de garantizar la preservación del patrimonio cultural de la nación.
  - El numeral 10) del artículo 2, faculta al Poder Ejecutivo a legislar en materia de promoción cultural y de turismo, así como fomento de la libre competencia y el correcto funcionamiento del mercado, la protección del derecho de los consumidores y el sistema concursal, a fin de dictar medidas para amortiguar el impacto y promover la reactivación económica en estas actividades, en el contexto del estado de emergencia sanitaria por el COVID-19.
- Ejercer control político sobre el Decreto de Urgencia 003-2019, Decreto de Urgencia extraordinario que establece incentivos para el fomento de la lectura y el libro. Lo que comprende la debida ejecución de los recursos asignados y el cumplimiento de las finalidades dadas.
- Evaluar el debido ejercicio de las acciones del sector cultura con relación a las áreas programáticas de su competencia.
- Efectuar el seguimiento de las funciones específicas de los Organismos adscritos al Ministerio de Cultura. Tales como: Archivo General de la Nación, Biblioteca Nacional del Perú, Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (IRTP), Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, Unidad Ejecutora 003 - Zona Arqueológica Caral y Unidad Ejecutora 007 Marcahuamachuco.
- Conocer la actuación pública respecto del marco vigente sobre conservación, protección y defensa del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Efectuar el seguimiento del logro de los objetivos señalados por el Decreto Supremo 004-2018-MC, a cargo del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú. Así como del grupo de trabajo multisectorial denominado "Bicentenario Perú para el Mundo".

- Estar al tanto de las programaciones y las acciones públicas con relación a los compromisos internacionales asumidos por el país vinculados a las materias de competencia de la Comisión. (Ejemplo: Convención de la UNESCO sobre el Tráfico ilícito de bienes culturales y su repatriación. (1970).
- Conocer las acciones del proceso de saneamiento físico legal territorial de los pueblos andinos, amazónicos y afroperuano de conformidad con el marco de la Constitución Política y los tratados internacionales sobre pueblos indígenas.
- Verificar el estado situacional de los sistemas de registro, bases de datos, estadísticas u otros similares respecto de los bienes integrantes del patrimonio cultural, artistas, creadores de arte, gestores, organizaciones, profesionales, etc.
- Evaluar la eficacia de las políticas y estrategias de fomento a la creación científica y literaria, la lectura y el conocimiento del patrimonio bibliográfico y documental de la Nación. Enfocándose en el proceso de creación del libro y su acceso como instrumento fundamental para el goce del derecho a la lectura.
- Exigir la debida y pronta formulación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Fomento de la Lectura, el libro y las Bibliotecas (Ley 30853)
- Fiscalizar la gestión pública y las estrategias para el debido cumplimiento de la Ley 28736, Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial. En el entendido que la Constitución Política dispone que el Estado reconoce la pluralidad étnica y se debe de garantizar la intangibilidad de los territorios territoritos de los pueblos indígenas, su vida y la preservación de su cultura.

### **3.2 Herramientas para el ejercicio de la función de control político**

- Citar a los funcionarios competentes y realizar sesiones virtuales a fin que informen las acciones y cumplimiento de las competencias y funciones a su cargo.  
(Por ejemplo el Artículo 28 de la Ley 28086, Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura, dispone que cada año, con motivo del Día Mundial del

Libro el sector a cargo debe de informar ante las comisiones competentes respecto del impacto de los planes y programas dirigidos a la promoción del libro y fomento de la lectura y al desarrollo de la industria editorial nacional, así como de los avances en la implementación de dicha ley).

- Realizar visitas inopinadas a los distintos espacios donde se encuentre el Patrimonio Cultural de la Nación, tanto inmueble como mueble. Así como visitar los distintos lugares donde se puedan apreciar las distintas expresiones culturales de naturaleza inmaterial, tomando contacto con los agentes, ciudadanos y artistas que desarrollan, conservan y ejecutan dichas expresiones culturales.
- Efectuar reuniones de trabajo con los artistas, promotores, investigadores y ciudadanos en general con el objeto de conocer la problemática existente en torno a la creación cultural contemporánea y las artes vivas.
- Visitar las reservas indígenas a fin de evaluar las acciones de protección de sus territorios, el respeto a sus derechos y tradiciones, así como a su integridad.
- Desarrollar audiencias públicas y conferencias virtuales con la presencia de todos los actores involucrados incidiendo en la participación ciudadana de la población interesada, con relación a las problemáticas vinculadas a las cuatro áreas programáticas de acción del sector cultura.
- Recibir y efectuar un permanente seguimiento de las denuncias formuladas tanto en los medios de comunicación como las formuladas por la ciudadanía en general.

## **IV. FUNCIÓN DE REPRESENTACIÓN**

### **4.1 Objetivos con relación a la función de representación**

- Establecer mesas de trabajo, espacios de diálogo y articulación respecto de las materias de competencia de esta comisión, en especial en los casos de iniciativas legislativas o temáticas específicas recibidas para su pronunciamiento.
- Propiciar la difusión y promoción de los valores y manifestaciones culturales, con especial los que tengan origen nacional.

- Desarrollar metodologías participativas mediante procesos de diálogo y recepción de demandas de los actores y las organizaciones de la sociedad civil directamente involucrados; para así no solo recoger sus aportes sino también brindarles la oportunidad de contribuir en la solución de las materias a regularse o en controversia.
- Contribuir e impulsar las acciones encaminadas a la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, con un alto valor simbólico para el fortalecimiento de la ciudadanía democrática y de la identidad nacional;
- Atender los pedidos de la ciudadanía sobre los temas de competencia de la Comisión.
- Recibir los aportes de investigadores y especialistas en las materias afines a la Comisión a fin de enriquecer los análisis técnicos y facilitar la toma de posición.
- Difundir e informar sobre el marco de protección y los derechos culturales.

#### **4.2 Herramientas para el ejercicio de la función de representación**

- Elaborar un cronograma de actividades para la realización de foros virtuales, visitas, audiencias públicas, conversatorios y mesas de trabajo a nivel nacional para recibir los aportes de la ciudadanía.
- Desarrollar audiencias públicas y sesiones descentralizadas en los mismos lugares donde se encuentren los bienes integrantes del patrimonio cultural o donde, según la temática a tratar se requiera la presencia de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural.
- Realizar Mesas de Trabajo de naturaleza multidisciplinaria con organizaciones, representantes de las poblaciones indígenas, autoridades y funcionarios públicos a fin de contar con insumos de trabajo y las decisiones a tomarse tengan mayor legitimidad.

Lima, abril de 2020.